



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00830/2020**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/290/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/1311/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 11189/8139  
C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPML



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA



2020 LEONA VICARIO

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Milpa Alta, Ciudad de México a 08 de octubre de 2020

OFICIO AMA/ 290 /2020

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y  
ENLACE LEGISLATIVO  
P R E S E N T E.**

En atención al punto de acuerdo MDPPOSA/CSP/1311/2019 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputada Isabela Rosales Herrera, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo, que a la letra establece lo siguiente:

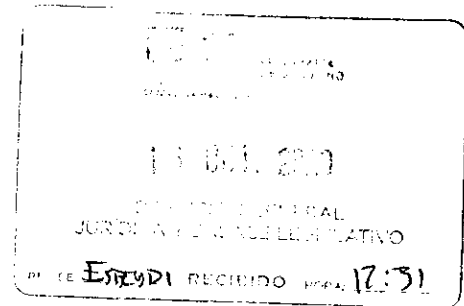
*“Primero. – Que los titulares de las 16 Alcaldías instruyan para que de manera inmediata se despejen las áreas perimetrales de los hospitales y centros de salud de la Ciudad de México locales o federales del comercio ambulante”.*

Al respecto, me permito informar a Usted que esta Alcaldía, a través de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos en el ámbito de las competencias legales y administrativas, se realizaron las supervisiones correspondientes en las áreas perimetrales del Hospital y Centros de Salud de esta Demarcación, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR  
ALCALDE EN MILPA ALTA**



Archivo.  
JAOH\*\*\*